

Formulario: CORRESPONDENCIA RECIBIDA

Radicado: R-02-2020052101177

Fecha: 21/05/2020 02:08:25 p. m.

Usuario: info

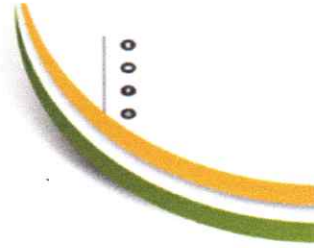
PROYECTO: CONCESIONARIA VIAL UNION DEL SUR

DESCRIPCION DE LOS ANEXOS: N/A

Fecha generación: 21/05/2020 02:09:09 p. m.



R-02-2020052101177



Imués, 20 de mayo de 2020

Señores:
CONCESIONARIA UNIÓN VÍAL DEL SUR
Carrera 22B N° 12 Sur- 137 Barrio San Miguel de Obonuco
Pasto – Nariño
Correo: atencionalusuario@uniondelsur.co

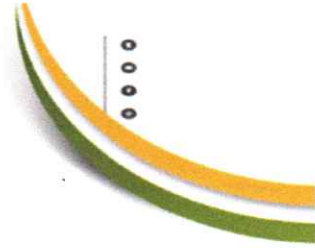
Ref.: Derecho de Petición

Cordial Saludo

SANDRA MIREYA PEREZ MORA actuando en representación legal del Municipio de Imués – Nariño, por medio del presente escrito me permito formular Derecho de Petición, de conformidad con lo establecido en la Ley 1755 de 2015 y el artículo 23 de la Constitución Política, en atención a los siguientes:

HECHOS

1. El Municipio de Imués – Nariño suscribió el Contrato de Obra Pública LP 009 – 2015, cuyo objeto es: *“OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DEL CENTRO POBLADO DE PILCUAN DEL MUNICIPIO DE IMUES DEPARTAMENTO DE NARIÑO”*, con la UNION TEMPORAL COPAB, representada legalmente por Luis Fernando Castillo Rosero.
2. La Administración Municipal ha remitido varias solicitudes e igualmente se han realizado varios comités con funcionarios del Concesionario Vial Unión del Sur, para tratar la problemática relacionada con la parálisis en la ejecución del mencionado Contrato.
3. En ese sentido, es necesario avanzar en la ejecución del Contrato de Obra Pública LP 009 – 2015, para lo cual se requiere que en primer lugar la Concesionaria Vial Unión del Sur presente los diseños definitivos, a efectos de verificar la viabilidad técnica y jurídica, determinar si requiere ajustes, puesto que la no ejecución de este importante proyecto genera perjuicios en la comunidad del sector de Pilcuan, es de anotar que el alcantarillado del sector se encuentra obsoleto y cuanto antes debe ser remplazado para garantizar la prestación de los servicios básicos y la protección de derechos fundamentales en favor de los pobladores de esta jurisdicción.
4. La imposibilidad de ejecución del Contrato de Obra Pública LP 009 – 2015, además de ocasionar dificultades sociales y de salud a la comunidad, también generan incertidumbre, inseguridad jurídica y riesgo de que los recursos gestionados con el Plan Departamental



de Aguas – PDA de la Gobernación de Nariño para respaldar este proyecto se puedan perder, lo anterior teniendo en cuenta que ya se hacen parte del un proyecto viabilizado por Ministerio, los recursos se encuentran asignados al proyecto empero ante el transcurso de los años sin que se resuelva o de tramite, la sugerencia de PDA es liquidar, situación que genera preocupacion en tanto existe un contrato de obra y un contratista que mantiene la voluntad y decision de ejecutar la obra.

PETICIÓN

De acuerdo con lo expuesto solicitó realizar la entrega de los diseños definitivos del tramo comprendido entre El Pedregal a Pilcuán Viejo, con el objeto de tomar las decisiones técnicas, jurídicas y administrativas respecto al Contrato de Obra Pública LP 009 – 2015, cuyo objeto es: “OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DEL CENTRO POBLADO DE PILCUAN DEL MUNICIPIO DE IMUES DEPARTAMENTO DE NARIÑO”, y así evitar que se adelanten procesos en la vía jurisdiccional, investigaciones administrativas, disciplinarias, fiscales y penales por la no ejecución del proyecto.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- **Constitución Política de Colombia**

“Artículo 23. Toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades por motivos de interés general o particular y a obtener pronta resolución. El legislador podrá reglamentar su ejercicio ante organizaciones privadas para garantizar los derechos fundamentales.”

- **Ley 1755 de 2015**

NOTIFICACIONES

La suscrita recibe notificaciones en el Despacho de la Alcaldía Municipal, ubicado en el C.A.M. del parque principal de Imués – Nariño, correo electrónico: contactenos@imues-narino.gov.co y julieth.tc@hotmail.com

Sin otro particular, me suscribo de usted.

Atentamente,

SANDRA MIREYA PEREZ MORA
Alcaldesa Municipal

Proyecto: Julieth Johanna Tovar
Asesora Jurídica